Municipalidad de Puerto Antequera
*Antequera, Creciendo con Todos...*

CONTRATO Nº 122 CONTRATACION DIRECTA
"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO CON ESTACIONAMIENTO SOBRE AVDA. CURUSU CHICA" ID Nº 342.477

Entre la Municipalidad de Antequera domiciliada en Avda. 3 de Mayo e/Jose de Antequera y Castro , República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Com. Abel Aurelio Britez Ramirez, y el señor Gusman Manuel Ramirez Secretario General de la Municipalidad denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUCCIONES DYM con RUC Nº875812-3 domiciliada en Yasy Cañy departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada en este acto por Mario Nuñez Rolon con Cédula de Identidad N° 875.812 según, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO CON ESTACIONAMIENTO SOBRE AVDA. CURUSU CHICA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**
El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Antequera, contrata los servicios de la firma CONSTRUCCIONES DYM para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO CON ESTACIONAMIENTO SOBRE AVDA. CURUSU CHIKA" ID Nº 342.477.**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 342.477.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)**
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 122, convocado por la MUNICIPALIDAD DE ANTEQUERA, según resolución N° 260. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 311

MUNICIPALIDAD PUERTO ANTEQUERA · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD PUERTO ANTEQUERA · INTENDENCIA ·

Constructora D y M
de Mario Núñez
Cel: 0971 829 979
Yasy Cañy - Py

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será de 90 días 70 días corresponde para la ejecución 10 dias para la recepción provisoria y 10 días para recepción definitiva

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)**

| PLANILLA DE COMPUTO MÉTRICO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Nº | Código de Catalogo | DESCRIPCION | UN | CANT. | PRECIO | PRECIO TOTAL |
| | | **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO CON ESTACIONAMIENTO SOBRE AVDA. CURUSU CHIKA"** | | | | |
| 1 | 72131701-002 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO CON ESTACIONAMIENTO SOBRE AVDA. CURUSU CHIKA | m2 | 1460 | 69.000 | 100.740.000 |
| 2 | 72131701-026 | Pavimento rigido de hormigón simple | m2 | 79 | 152.000 | 12.008.000 |
| 3 | 72131701-002 | Construcción de Badén hº | M2 | 7 | 110.000 | 770.000 |
| 4 | 72131701-002 | Preparación de Terreno | M2 | 1460 | 2.600 | 3.796.000 |
| 5 | 72131701-002 | Limpieza Final | glo | 1 | 850.000 | 850.000 |
| 6 | 72131701-002 | Letrero de obra | glo | 1 | 850.000 | 850.000 |
| | | TOTAL IVA INCLUIDO SON: GUARANIES CIENTO DIECINUEVE MILLONES CATORCE MIL | | | | 119.014.000 |

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)**

Los trabajos encomendados por la CONTRATANTE a el CONTRATISTA se ejecutarán en la ciudad de Antequera EN LA CALLE Avda. Curusu Chika y los mismos tendrán un plazo de ejecución de 70 (setenta) días corridos, contados a partir de la orden de inicio otorgado por el Fiscal de Obras. Las Condiciones de la ejecución de los trabajos están detalladas en la Especificaciones técnicas que forman parte de la Carta Invitación.

**8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)**

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)**

No Aplica

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

MUNICIPALIDAD PUERTO ANTEQUERA ANTEQUERA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD PUERTO ANTEQUERA ANTEQUERA INTENDENCIA

Constructora D y M
de Mario Núñez
Cel: 0971 829 979
Yasy Cañy - Py

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)**

Anticipo: No Aplica

Fiel Cumplimiento de Contrato: El CONTRATISTA emitirá a nombre de la CONTRATANTE una Póliza de Seguros y/o Garantía bancaria por el 5% del monto de contrato en concepto de Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el término de 120 días, La liberación de la Garantía tendrá lugar con la recepción Definitiva.-

**11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)**

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

**12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)**

**"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO CON ESTACIONAMIENTO SOBRE AVDA. CURUSU CHIKA"**

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

MUNICIPALIDAD PUERTO ANTEQUERA · ANTEQUERA · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD PUERTO ANTEQUERA · ANTEQUERA · INTENDENCIA ·

Constructora D y M
de Mario Núñez
Cel: 0971 829 979
Yasy Cañy - Py

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

**15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

*"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".*

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Pedro, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Antequera, República del Paraguay, a los dos días del mes de agosto de 2018

MUNICIPALIDAD PUERTO ANTEQUERA · SECRETARIA · ANTEQUERA

Gusman Manuel Ramiréz
Secretario General

MUNICIPALIDAD PUERTO ANTEQUERA · INTENDENCIA · ANTEQUERA

Ing. Com. Abel A. Britéz Ramiréz
Intendente Municipal

CONSTRUCCIONES DYM

RUC: 875812-3

Constructora D y M
de Mario Núñez
Cel: 0971 829 979
Yasy Cañy - Py